

DECRETO N° 815

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **19 DIC 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. **Angélica Noemí Zalazar**, D.N.I. 16.327.511, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 604/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 31 de diciembre del corriente año;

Que la Sra. Zalazar se desempeña en ámbito de la Coordinación de Deportes Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del año 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 1º de enero del 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Angélica Noemí Zalazar** D.N.I. 16.327.511, con domicilio en calle Italia N° 874 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

LIC. SABINA ETCHEART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal, por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 604/2025, anteriores Nº 517/25, 890/24, 511/24 y 215/24 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



XAVIER CASTAGNINO
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria